

RIO GALLEGOS, 09 ABR 2012

VISTO:

El Expediente N° 67.266/12 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE en el mismo obra Nota presentada por la alumna María Mahuén OCAMPO de la Carrera Licenciatura en Psicopedagogía mediante la cual solicita excepción para hacer uso de las Mesas de Exámenes de todo tiempo del mes de Abril de 2012;

QUE la mencionada alumna posee una sanción vigente por inasistencia al examen de llamado general turno Febrero/Marzo de 2012, según lo estipulado en el Artículo 66° del Reglamento de Alumnos;

QUE la alumna OCAMPO justifica tal inasistencia adjuntando el Certificado Médico correspondiente;

QUE de fs. 7 a 9 se cuenta con la situación académica de la alumna OCAMPO;

QUE por Notas Nros. 119 y 202/12 la Jefa del Departamento de Alumnos y Estudios y la Secretaria Académica, respectivamente, han tomado la intervención de su competencia;

QUE obra Despacho N° 201/12 emitido por la Comisión Formación de Grado, Capacitación e Investigación mediante el cual se recomienda otorgar excepción a la alumna María Mahuén OCAMPO de la Carrera Licenciatura en Psicopedagogía para rendir la asignatura Educación Formal II en las Mesas de Exámenes de todo tiempo del mes de Abril de 2012, fecha en la cual deberá regularizar su situación académica rindiendo y aprobando la asignatura Educación Formal II y dejar establecido que dicha excepción no extiende el plazo de regularidad de la asignatura Educación Formal II;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:

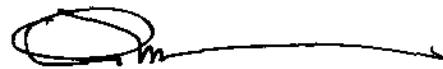
ARTICULO 1°.- OTORGAR excepción a la alumna María Mahuén OCAMPO (D.N.I. N° 32.720.234) de la Carrera Licenciatura en Psicopedagogía para rendir la asignatura Educación Formal II en las Mesas de Exámenes de todo tiempo del mes de Abril de 2012, fecha en la cual deberá regularizar su situación académica rindiendo y aprobando la asignatura Educación Formal II.-

ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que la excepción consignada en el artículo anterior no extiende el plazo de regularidad de la asignatura Educación Formal II.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, notificar a la interesada, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHÍVESE.-



Martha Matriz Carrizo
a/c. Dirección de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Arq°. Guillermo Melgarejo
Vice Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

N°

240